



CUT: 154117-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0091-2025-ANA-AAA.U-ALA.TAR

Tarma, 01 de septiembre de 2025

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT 154117-2025, presentado por el administrado Rolando Ernesto Parra Porras, mediante el cual solicita el reconocimiento como organización de usuarios de agua del Comité de Usuarios Nahuincocha II, bajo los alcances de la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31801, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento;

Que, el numeral 23.1 del artículo 23 del Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, establece que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua, se efectúa mediante resolución administrativa de la ANA, en un plazo de treinta (30) días hábiles, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, sujeto a silencio administrativo positivo, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, por Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, se establecen lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 31801 y su Reglamento, además modelos de acta de asamblea general de constitución y modelos de estatutos para el reconocimiento de las comisiones de usuarios;

Que, el Comité de Usuarios Progresistas Nahuincocha II ha cumplido con presentar como requisito para su reconocimiento administrativo en 22 folios, el acta de asamblea general de constitución de fecha **15.07.2025**, donde se aprueba el estatuto del Comité de Usuarios compuesta por VIII títulos y 45, artículos, el cual se encuentra conforme a los modelos establecidos en la citada resolución jefatural;

Que, asimismo en el acta de asamblea general de constitución de fecha **15.07.2025** se designa al Primer Consejo Directivo del Comité de Usuarios Nahuincocha II, por el periodo comprendido desde el día siguiente de la elección (fecha consignada en el acta de constitución) hasta el **31.12.2025**, conformado de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 69.2 del artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 31801, por:

Cargo	Nombres y apellidos completos	DNI
Presidente	Rolando Ernesto Parra Porras	21126842
Vicepresidente	Nilo Vizcarra Quincho	21110398
Secretario	Alfredo Jayme Surichaqui Quincho	21107474
Tesorero	Delfín Parra Estrella	21107238
Vocal	Evarista luz Parra Enciso	40337858

Que, el Informe Técnico N° 032-2025-ANA-AAA.U-ALA-TAR/RNAV, concluye que la solicitud de reconocimiento del denominado Comité de Usuarios Nahuincocha II, perteneciente al Sector Hidráulico Ochonga, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Tarma, del ámbito de la Administración Local de Agua Tarma y la Autoridad administrativa del Agua Ucayali, ubicada en el Centro Poblado de Ochonga, distrito de Palcamayo, provincia de Tarma, región Junín, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 26 del Reglamento de la Ley N° 31801 – Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos, resultando procedente emitir el acto administrativo que así lo disponga;

En uso de las facultades establecidas en la Ley N° 31801 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, y del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI; y la Resolución Jefatural N° 338-2024-ANA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer al Comité de Usuarios Nahuincocha II, que forman parte del Subsector Hidráulico Ochonga y del Sector Hidráulico Menor Tarma - Clase A, ubicado en el Centro Poblado Ochonga, distrito de Palcamayo, provincia de Tarma y departamento de Junín.

Artículo 2°.- Reconocer al primer consejo directivo del Comité de Usuarios Nahuincocha II, con por el periodo comprendido desde **15.07.2025** hasta el **31.12.2025**, conformado por:

Cargo	Nombres y apellidos completos	DNI
Presidente	Rolando Ernesto Parra Porras	21126842
Vicepresidente	Nilo Vizcarra Quincho	21110398
Secretario	Alfredo Jayme Surichaqui Quincho	21107474
Tesorero	Delfín Parra Estrella	21107238
Vocal	Evarista luz Parra Enciso	40337858

Artículo 3º.- DISPONER la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, del Estatuto y el Primer Consejo Directivo del Comité de Usuarios Nahuincocha II.

Artículo 4º.- DISPONER que el Comité de Usuarios Nahuincocha II se inscriba en el Registro de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 5º.- NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Usuarios Nahuincocha II, Comisión del Subsector Hidráulico Ochonga con arreglo a ley, así como a la Junta de Usuarios del Subsector Hidráulico Tarma, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ROGER NELSON ARIAS VILLANUEVA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA TARMA